



Jurisdicción: Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo
Unidad Administrativa: Fuerza Policial Antinarco tráfico

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública.

Art. 2. Objeto de la contratación: Adquisición de Chalecos Antibalas y Placas Balísticas

2.1 Autoridades:

- a) Autoridad competente para efectuar el llamado a Licitación Pública: Jefe de la FPA.
- b) Autoridad competente para adjudicar: Jefe de la FPA.

2.2 Presupuesto Oficial: \$ 4.965.000,00 (Pesos Cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil con 00/100)

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Decreto N°55/2015
- d) Resoluciones de la General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- e) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- f) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- g) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- h) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: *A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.*

Art. 5. Jurisdicción: *Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

Art. 6. Adquisición de pliegos: *Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

6.1 Valor de los pliegos: *El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS CIEN (\$100,00.). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba) o la que corresponda.*

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: *Dirección de Administración de la FPA con domicilio en Alvear N°26 1° Piso de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hs.; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.*

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: *Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.*

6.4 Observaciones:

- a) *Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 14 inciso B).*
- b) *La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.*
- c) *La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.*

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** *Las consultas deberán ser ingresadas en Dirección de Administración de la FPA con domicilio en Alvear N°26 1° Piso de la Ciudad de Córdoba.*
- **Fecha y horario de consulta:** *Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, hasta DOS (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.*

- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida a la Dirección de Administración de la FPA.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: La Administración se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta. En el caso de cotizaciones con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesta, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la respectiva oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía del mantenimiento de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento. (art. 24 ley 10.155 y Dec. Reg. 305/14). Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Bajada Pucara (Av. Revolución de Mayo N° 1108, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N°400320/03 – Fuerza Policial Antinarcostráfico – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros, acompañando la boleta pertinente o la que corresponda.

- 2) *Pagare, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o jefe de despacho de la provincia. En caso de ejecución el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagare a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablara por la vía correspondiente, solo después de su pago.*
- 3) *En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.*
- 4) *Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.*
- 5) *Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:*
 - a) *Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.*
 - b) *Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.*

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: *Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación*

del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: *Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Bajada Pucara (Av. Revolución de Mayo N° 1108, Córdoba), en boletas de depósito en la Cuenta N°400320/03 – Fuerza Policial Antinarcostráfico – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros o la que corresponda.*

La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía sólo en caso de impugnaciones fundadas, sin perjuicio de las acciones legales a que pudieren dar lugar las impugnaciones.

9.4 Devolución de garantías: *Se remite a lo establecido en el art. n°25 del Decreto Reglamentario n°305/2014.*

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma:

10.1 *El proponente deberá presentar su oferta en un único sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: “Licitación Pública N°02/2015 para la adquisición de Chalecos Antibalas y Placas Balísticas”, y debajo “Fecha de apertura de sobres: 13/08/2015 a las 12:00hs.”.*

10.2 *La documentación deber ser confeccionada utilizando procesador de texto o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original, foliado y firmado en todas sus páginas por el proponente o representante legal debidamente autorizado.*

10.3 *La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias del presente pliego de Condiciones Generales,*

Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas y notas aclaratorias en caso de que se agreguen.

Art. 11. Lugar y Fecha de presentación: *La propuesta deberá ser presentada en la Dirección de Administración de la FPA sito en Alvear N°26 1° Piso de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 13/08/2015 a las 10:00 horas.*

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: *Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.*

Art. 13. Orden de la documentación a presentar:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 14. A)*
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 14.B)*
- C. Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas. (Artículo 14.C)*
- D. Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 14.D)*
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 14.E)*
- F. La oferta económica (Artículo 14.F)*
- G. Mantenimiento de la oferta (Artículo 14.G)*
- H. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 14.H)*
- I. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 9)*
- J. Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba (Artículo 4)*

Art. 14. Detalle del contenido de las propuestas:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los*

presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.

B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.

C. Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas: Los pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán ser presentados, suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieran sido emitidas.

D. Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:

1)

a) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente y en el rubro relacionado al objeto de la licitación pública, debiendo consignarse el número de inscripción en dicho registro en las ofertas presentadas.

b) O en su defecto, podrá acompañarse constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

Es responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 305/14 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/vercanal, ya que deberá contarse con la inscripción definitiva al momento de dictarse la Resolución de Adjudicación.

c) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o

constancia de inicio de trámite de inscripción, o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

i) Para las personas físicas:

- (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.*
- (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.*
- (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.*

ii) Para las personas jurídicas:

- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.*
- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.*
- (3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.*

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

2) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el titular.

3) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos, Contribuyente local o bajo convenio Multilateral.

4) *Constancia de Inscripción en la Contribución de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.*

E. *Declaración jurada de los oferentes:* *Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:*

- 1) *Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.*
- 2) *Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- 3) *Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.*
- 4) *Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.*
- 5) *Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.*

F. *La oferta económica:* *En original y suscripto en todas sus partes.*

La cotización deberá realizarse por renglón completo, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales.

Los precios deberán incluir también todos los impuestos que a la fecha impacten sobre los elementos cotizados.

La cotización se realizará por unidad solicitada por un precio unitario fijo y cierto, en moneda de curso legal.

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que la FPA tiene el mismo tratamiento que el Consumidor Final.

G.Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

H. Reposición del Sellado de Ley: Conforme al siguiente detalle:

- 1) Tasa Retributiva de servicios al momento de apertura de la licitación.(\$100) Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través pagina de Gobierno en link correspondiente.*
- 2) Orden de compra: Porcentaje vigente al momento de emitirse la orden de compra con la correspondiente adjudicación, de acuerdo al punto 6.2.3.4. punto a) del Dec. Reglamentario N° 305/14.-*

El Adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, el timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al 6 por mil del monto adjudicado de acuerdo a lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10250 en artículo 32 inciso 5.17

Cap. IV: Acto de apertura

***Art. 15.** La publicación de la fecha de apertura se realizará tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba como en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba y por el período establecido por la ley de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario.*

***Art. 16. Lugar del acto de apertura:** El Acto de Apertura se llevará a cabo en la Dirección de Administración de la FPA, sito en calle Alvear N°26 1° Piso de la Ciudad de Córdoba. Debiendo anunciarse a tales fines en la guardia de la FPA sito en el mismo edificio. En la fecha y hora establecida en el Artículo 17 se abrirán los sobres en*

presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de la firma hayan concurrido al Acto de apertura.

16.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.*
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.*
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.*

Art. 17 Fecha y hora del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará el día 13/08/2015 a las 12 hs en la Dirección de Administración de la FPA sito Alvear N°26 1° Piso*

17.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.*
- b) La Dirección de Administración de la FPA se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.*
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 18. Comisión de Apertura y Preadjudicación:

18.1 Integración de la Comisión de Apertura y Preadjudicación: La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por dos (2) representantes de la Dirección de Administración, un (1) representante de la Dirección de Asuntos Legales y RRHH, todos dependientes de la Fuerza Policial Antinarcostráfico.

18.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 19. Criterio de selección: Renglón completo.

Art. 20. Observaciones:

20.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas y notas aclaratorias si las hubiere, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulte ser la oferta de precios más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la

documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 21. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*
- c) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.*
- d) No estén firmadas por el oferente.*
- e) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando ésta fuere documentada sin constar la certificación de firma.*
- f) No coticen a renglón completo.*
- g)*

Art. 22. Anuncio de la preadjudicación: *El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en la Dirección de Administración de la FPA. La Preadjudicación no obliga al Organismo correspondiente a contratar lo que la comisión de Preadjudicación hubiere aconsejado, ni tampoco al oferente a cumplir con la provisión o prestación hasta la notificación fehaciente de la adjudicación.*

Cap VI: Impugnaciones

Art. 23. Plazo para impugnar: *Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 24. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 25. Sobre la adjudicación:

Art. 25.1 Forma: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 25.2 Condición: será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente cuente con la inscripción vigente en el registro oficial de Proveedores y Contratistas del Estado.

Art. 25.3 Notificación de la Adjudicación; cumplimiento de la prestación: La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación, acompañado de la orden de compra. Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la ley impositiva de la provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario. La entidad contratante, ante la omisión total o parcial del pago de dicho sellado por parte del adjudicatario, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

Art. 26. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Plazo y Lugar de entrega: Los elementos de informática deberán ser entregadas en la Dirección de Administración de la FPA en las condiciones que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas dentro de los 7 (siete) días hábiles de la notificación de la Orden de compra.

INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISION

Art. 28. Vencido el plazo para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercadería que no se ajuste a las especificaciones técnicas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la administración contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince días corridos o bien
- b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicara una multa por mora equivalente al uno por mil (1%0) del monto total de contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de la multa aplicada alcance el tres por ciento (3%) del monto total de la adjudicación al proveedor, la FPA quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

Cap. VIII: Facturación

Art. 29. Facturación a nombre de: “DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” – CUIT 34-99923057-3 FPA”, y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado y por los mismos importes que figuran en la orden de compra.

Art.30. Lugar de entrega de la factura: *En la Dirección de Administración de la FPA, juntamente con los remitos o controles de los servicios recibidos debidamente conformados.*

Cap. IX: Pago

Art. 31. Forma y condiciones de pago: *Una vez debidamente conformadas las facturas por la Dirección de Administración de la FPA comenzará el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.*

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 32. Certificado Fiscal: *Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.*